



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 150-2018-EM/DGER  
Lima, 19 JUN. 2018

## LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**CONTRATO** : N° 062-2015-MEM/DGER

**PROCESO** : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA  
N° ADS-0007-2015-MEM/DGER

**OBJETO** : EJECUCIÓN DE LA OBRA "SISTEMA ELÉCTRICO  
RURAL CHALHUANCA ANTABAMBA II ETAPA"  
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

**CONTRATISTA** : MIDUAR LARICO POMA

**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

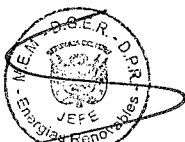
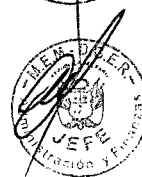
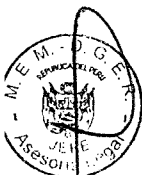
**INSPECTOR** : BRUSLY CABALLERO CHÁVEZ

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, la cual mediante Resolución Ministerial N° 184-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previa Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-0007-2015-MEM/DGER convocada con fecha 20 de agosto de 2015, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM) y, de la otra parte, Miduar Larico Poma (en adelante el Contratista), suscriben el 28 de octubre de 2015 el Contrato N° 062-2015-MEM/DGER para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Chahuanca Antabamba II Etapa" departamento de Apurímac (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 485 114,30 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Catorce y 30/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 11 de agosto de 2016, las partes acuerdan modificar el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda del Contrato referida al Financiamiento;



Que, el 11 de julio de 2016 el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de la Obra materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° 060-2016/MLP-CH recibida el 09 de septiembre de 2016, el Contratista remite a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato para su evaluación;

Que, mediante Oficio N° 907-2016-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 03 de noviembre de 2016, se remiten al Contratista las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación Final de Contrato, las cuales fueron acogidas y subsanadas por el Contratista mediante Cartas N° 063-2016/MLP-CH y N° 065-2017/MLP-CH recibidas el 16 de noviembre de 2016 y el 06 de enero de 2017, respectivamente;

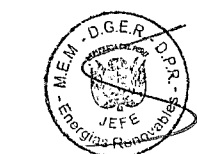
Que, mediante Informe N° 020-2017-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorandum N° 088-2017-MEM/DGER/DPR-JPS, de fechas 01 y 15 de febrero de 2017, respectivamente, la Jefatura de Proyectos Sur da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato. Asimismo, informa que el Contratista no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y lo remite a la Jefatura de Energías Renovables para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 041-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 15 de febrero de 2018, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 498 388,93 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 93/100 Soles) incluido el IGV; y, precisa que existe un saldo final por pagar al Contratista ascendente a la suma de S/ 34 599,50 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve y 50/100 Soles) incluido impuestos;

Que, con Memorandum N° 064-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 16 de febrero de 2018, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorandum N° 113-2018-MEM/DGER-JAF de fecha 19 de febrero de 2018, en señal de conformidad;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 150 -2018-EM/DGER  
Lima, 19 JUN. 2018

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 062-2015-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y Miduar Larico Poma, para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Chalhuanca Antabamba II Etapa" departamento de Apurímac, la que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido el IGV)	S/ 422 363,50
IGV	S/ 76 025,43
Monto Final del Contrato (incluido el IGV)	S/ 498 388,93

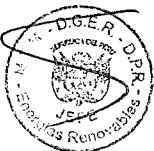
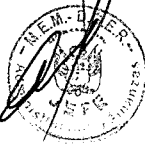
**Artículo 2.-** Establecer como saldo final a favor por pagar al Contratista Miduar Larico Poma, el monto ascendente a la suma de S/ 34 599,50 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve y 50/100 Soles) incluido impuestos, de acuerdo al desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral..

**Artículo 3.-** Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

**Artículo 4.-** El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 062-2015-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

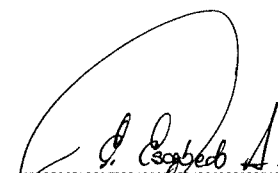


## RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

( En Soles )

**CONTRATO** : N° 062-2015-MEM/DGER  
**OBRA** : SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CHALHUANCA ANTABAMBA II ETAPA  
**PROCESO** : ADS-0007-2015-MEM/DGER  
**CONTRATISTA** : MIDUAR LARICO POMA  
**UBICACIÓN** : DEPARTAMENTO: AYACUCHO

Item	Descripción	Según Liquidación de Contrato	Pagos efectuados a Cuenta	Saldo
1.0	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO			
1.1	ADELANTO DIRECTO (Sin IGv)	0.00	0.00	0.00
1.2	ADELANTO MATERIALES (Sin IGv)	0.00	0.00	0.00
1.3	VALORIZACIÓN NETA			
1.3.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Vigente	408,343.70	378,576.76	29,766.94
	b) Presupuesto Adicional	0.00	0.00	0.00
	b.1 Precios Contractuales	0.00	0.00	0.00
	b.2 Precios Pactados	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3.1= (a+b)</b>	<b>408,343.70</b>	<b>378,576.76</b>	<b>29,766.94</b>
1.3.2	REAJUSTE NETO			
	a) Reajuste Bruto	14,201.06	14,465.13	(264.07)
	b) Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	c) Reajuste No Correspondiente	181.26	0.00	181.26
	c.1 Por Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	c.2 Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	c.3 Exceso de Reajuste	181.26	0.00	181.26
	<b>SUBTOTAL 1.3.2 (a+b+c)</b>	<b>14,019.80</b>	<b>14,465.13</b>	<b>(445.33)</b>
1.3.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGv)			
	a) Por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	b) Por Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3.3 (a+b)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.1+1.2+1.3+1.3.1+1.3.2+1.3.3 )</b>	<b>422,363.50</b>	<b>393,041.89</b>	<b>29,321.61</b>
2.0	IMPUESTOS			
	IGV PAGADO (18%)	70,747.54	70,747.54	0.00
	IGV POR PAGAR (18%)	5,277.89	0.00	5,277.89
	<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>76,025.43</b>	<b>70,747.54</b>	<b>5,277.89</b>
3.0	<b>TOTAL GENERAL (1.0+2.0)</b>	<b>498,388.93</b>	<b>463,789.43</b>	<b>34,599.50</b>
<b>PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA</b> (Cláusula Décimo Cuarta, numeral 14.1.1)		0.00	0.00	0.00
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/	<b>34,599.50</b>
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO</b>			S/	<b>498,388.93</b>

  
**EDGAR ESCOBEDO ANGULO**  
 ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES  
 Dirección de Proyectos  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

  
**CPC. QUEVEDO ABURTO LUYO**  
 CONTADOR GENERAL  
 MAT. N° 13787  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL